H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0423/2026 I P.O.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el propósito de exhortar a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván a que pida licencia temporal para facilitar las investigaciones en torno a las responsabilidades de la participación de agentes extranjeros de manera ilegal en la operación de fechas del 17 al 19 de abril de 2026, realizada en "El Pinal", del municipio de Morelos.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros diputados: hoy no discutimos una simple diferencia entre partidos. Discutimos el deber de un gobierno de explicar cómo personas extranjeras, presuntamente vinculadas con agencias de seguridad e inteligencia, participaron en actividades relacionadas con corporaciones de seguridad de Chihuahua. Discutimos quién autorizó su presencia, quién los acompañó, quién les permitió el acceso a instalaciones y quién verificó que cada actuación respetará la Constitución y la soberanía nacional.

El presente exhorto tiene como finalidad darle el mensaje a la gobernadora María Eugenia Campos, de que solicite licencia a la gubernatura para no entorpecer las investigaciones en torno a las responsabilidades por la participación de dos agentes extranjeros en suelo mexicano de manera ilegal.

Del 17 al 19 de abril de 2026 se desarrolló un operativo en la zona de El Pinal, municipio de Morelos. El 19 de abril murieron cuatro personas al caer e incendiarse una camioneta en un camino cercano a Polanco: dos integrantes de instituciones estatales

y dos ciudadanos estadounidenses identificados en reportes judiciales como Richard Leiter Johnston y John Dudley Black. La muerte de cuatro personas exige respeto y esclarecimiento; no debe convertirse en pretexto para ocultar información ni para condenar anticipadamente a nadie.

La Fiscalía General de la República informó oficialmente, el 28 de abril, que integraba dos investigaciones por estos hechos y confirmó la presencia de dos estadounidenses aparentemente pertenecientes a agencias de seguridad.

El 27 de abril, la responsable de la unidad especializada de la Fiscalía estatal, Wendy Chávez Villanueva, informó que no eran dos sino cuatro las personas estadounidenses que habían acompañado a elementos estatales. Según lo reportado, desde el 16 de abril se incorporaron al convoy cuatro personas vestidas de civil. La diferencia entre dos fallecidos y cuatro acompañantes es sustancial. Cambia la dimensión de los hechos y obliga a preguntar cómo se documentó la presencia de cada persona.

No basta con afirmar que existía cooperación internacional. Hay que exhibir los instrumentos jurídicos aplicables, las autorizaciones, las listas de participantes, las bitácoras de acceso, los mandos responsables y las comunicaciones con autoridades federales. Si tales documentos existen, deben ser aportados a la autoridad competente. Si no existen, corresponde explicar por qué se permitió una actividad de tal relevancia sin los controles necesarios.

En el procedimiento judicial relacionado con el exfiscal César Jáuregui Moreno, la Fiscalía estatal expuso, según la cobertura de la audiencia, que las actividades de los cuatro extranjeros con personal de la Agencia Estatal de Investigación se remontarían por lo menos a octubre de 2025. Es decir, no hablamos únicamente de un encuentro fortuito durante tres días de abril: las autoridades investigan una relación que podría haberse extendido por varios meses.

Los datos de prueba relatados públicamente incluyen reservaciones de hotel correspondientes a octubre de 2025, enero y abril de 2026, contratos de renta de vehículos y registros de geolocalización asociados con estancias en el Complejo Estatal de Seguridad Pública. Se mencionó también otro despliegue en Nonoava y San Francisco de Borja el 19 de marzo de 2026. Estos elementos son datos expuestos en un procedimiento, no sentencias firmes; deben ser contrastados por el juez y por las defensas.

La pregunta política es inevitable: ¿cómo puede operar durante meses un esquema de esta naturaleza sin que existan controles efectivos de la administración estatal? Si la gobernadora sabía, corresponde esclarecer qué autorizó y bajo qué fundamento. Si no sabía, corresponde explicar por qué fallaron los mecanismos de supervisión en un asunto que toca la seguridad y la soberanía.

De acuerdo con la información periodística de las audiencias, el Ministerio Público presentó testimonios según los cuales un mando de operaciones estratégicas habría coordinado la presencia de los extranjeros y se les habrían entregado armas largas antes del operativo. Son afirmaciones que deben verificarse judicialmente, pero su sola inclusión en una investigación exige una respuesta institucional precisa.

La información disponible tampoco permite atribuir automáticamente a la gobernadora una conducta delictiva. Precisamente por eso exigimos documentación, deslinde de responsabilidades y colaboración plena con las investigaciones. La responsabilidad política y la responsabilidad penal son distintas: la primera se examina a partir del deber de conducción y supervisión; la segunda requiere pruebas y determinaciones de las autoridades competentes.

El entonces fiscal César Jáuregui dio explicaciones públicas diferentes. Primero se habló de actividades de entrenamiento e intercambio ordinario. Después se sostuvo que los extranjeros habían coincidido casualmente con agentes estatales lejos del sitio del operativo. Más tarde, la investigación estatal describió una relación anterior y la presencia de cuatro extranjeros. La sucesión de versiones no acredita por sí misma un delito, pero sí evidencia una comunicación institucional insuficiente ante hechos extraordinarios.

El 27 de abril dejó el cargo el entonces fiscal. Ese relevo no respondió todas las preguntas. Las responsabilidades no se agotan con la salida de un funcionario. La gobernadora encabezaba el Poder Ejecutivo y debía asegurar que las instituciones estatales actuarán dentro de sus atribuciones. La confianza pública no se recupera mediante un cambio de nombres: se recupera con expedientes, explicaciones verificables y consecuencias legales cuando correspondan.

El 12 de mayo se publicaron elementos sobre contactos previos entre los extranjeros y funcionarios estatales. Reportes periodísticos señalaron que más de cuarenta agentes estatales rindieron testimonio ante autoridades federales. Una investigación de esa amplitud demanda preservar documentos, proteger testigos y evitar toda interferencia, provenga de donde provenga.

En octubre de 2026 el caso adquirió una nueva dimensión. La Fiscalía estatal formuló imputaciones contra César Jáuregui por ejercicio ilegal del servicio público y coalición; en la cobertura de la audiencia se identificó la causa penal 3055/2026. Posteriormente, la Fiscalía General de la República ejecutó una orden de aprehensión federal por una acusación de traición a la patria. Ninguna imputación equivale a culpabilidad: la presunción de inocencia y el debido proceso deben respetarse plenamente.

El 24 de octubre se informó que continuaba la audiencia federal y que la FGR había presentado cerca de ciento cincuenta datos de prueba. Esa cifra describe la actividad procesal reportada, no la existencia de ciento cincuenta hechos demostrados. No debemos tergiversar el alcance de una investigación, pero tampoco minimizar la gravedad de que se examine judicialmente la actuación del más alto responsable de la procuración de justicia estatal.

El miércoles 21 de octubre se viralizó la noticia de que familiares de Richard Halliday, un militar estadounidense que desapareció en Ciudad Juárez el año pasado, denunciaron ante la Fiscalia General de la Republica a la Gobernadora, puesto que para ellos la representante del ejecutivo estatal miente al afirmar que desconocía la presencia de agentes americanos en el estado.

Incluso los familiares de este agente afirman tener documentos que atestiguan que Maru Campos tenía conocimiento de las operaciones de los agentes estadounidenses en Chihuahua

En una entrevista difundida el 22 de octubre, María Eugenia Campos Galván afirmó haber hablado con el exfiscal en más de ocho ocasiones sobre los riesgos de mantener su aspiración electoral. De acuerdo con la información publicada, la mandataria vinculó esas advertencias con la posibilidad de que una investigación avanzara durante una campaña. Es legítimo que una dirigente política tenga opiniones sobre candidaturas; lo que debe aclararse es si el manejo de información institucional se separó efectivamente de las decisiones partidistas.

También se hicieron públicas versiones encontradas sobre una reunión de la gobernadora con la presidenta Claudia Sheinbaum en septiembre. Una discusión política entre mandatarias no prueba ilegalidad. Lo relevante es determinar si las instituciones colaboraron de manera oportuna, si hubo intercambio formal de información y si las diferencias políticas afectaron la investigación. Esa respuesta corresponde a documentos y actuaciones, no a declaraciones cruzadas.

Debe reconocerse un dato indispensable para la seriedad de este exhorto: se ha informado que la presidenta de la República señaló que la información disponible hasta ese momento no acreditaba responsabilidad directa de la gobernadora. Este Congreso no puede convertir una sospecha en sentencia. No estamos pidiendo que se condene a nadie sin juicio. Estamos exigiendo que se examine la conducción política de una administración bajo cuyo ámbito institucional ocurrieron hechos que hoy investigan fiscalías y tribunales.

Nuestra propuesta de exhorto a presentar la solicitud de licencia es una exigencia política que deberá analizarse. No equivale a una destitución inmediata ni supone que la solicitud de licencia deba aceptarse automáticamente. Esa precisión no debilita nuestra postura: demuestra respeto por la Constitución.

Exigimos que se establezca el número total de personas extranjeras involucradas; las fechas de ingreso y permanencia; las agencias o instituciones que representaban; los documentos de cooperación; la identificación de mandos que les dieron instrucciones; los registros de acceso a instalaciones; las bitácoras de vehículos y armamento; y las comunicaciones entre la Fiscalía estatal, el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades federales de seguridad.

Yo como chihuahuense no estoy de acuerdo que la Gobernadora del Estado se gaste millones y millones de pesos en pagarles a medios para lavar su imagen de traidora, inepta y mala gobernante, no tenemos firmado el convenio para las personas con discapacidad, no firmamos el convenio del IMSS-BIENESTAR, somos de los primeros lugares en homicidios, no se hecho casi nada de obra pública en el estado, violan la soberanía metiendo agentes extranjeros no autorizados, YA BASTA, que la gobernadora pida licencia, ya que no estorbe ni a las investigaciones ni al estado de Chihuahua.

Por la magnitud de los hechos, por la sucesión de versiones institucionales, por la necesidad de esclarecer una relación investigada que se remontaría a 2025 y por la responsabilidad de garantizar investigaciones independientes, consideramos políticamente necesario exhortar a María Eugenia Campos Galván a presentar su solicitud de licencia ante este Congreso. Corresponderá a esta soberanía determinar, conforme a la Constitución, si se actualizan los requisitos aplicables.

La soberanía nacional no se defiende con discursos vacíos. Se defiende con respeto a la ley, coordinación transparente, controles verificables y responsabilidad ante la ciudadanía. Chihuahua merece saber qué ocurrió, quién tomó las decisiones y qué se

hará para que ninguna institución vuelva a actuar fuera de sus atribuciones. Por eso presentamos la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván a que presente su pida licencia temporal para facilitar las investigaciones en torno a las responsabilidades de la participación de agentes extranjeros de manera ilegal en la operación de fechas del 17 al 19 de abril de 2026, realizada en "El Pinal", del municipio de Morelos.

SEGUNDO. Se exhorta a la Fiscalía General del Estado a informar, dentro de sus competencias y respetando la reserva legal, sobre protocolos de cooperación con personas extranjeras, registros de autorización, controles de armamento, accesos a instalaciones y medidas correctivas derivadas de los hechos.

TERCERO. Se exhorta al Poder Ejecutivo estatal a rendir un informe institucional sobre las comunicaciones, instrucciones y mecanismos de supervisión aplicados al caso, sin interferir con procedimientos judiciales ni revelar información protegida.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE,

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Magdalena Rentería Pérez	**Elizabeth Guzmán Argueta**
Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo	**Leticia Ortega Máynez**
Óscar Daniel Avitia Arellanes	**Brenda Francisca Ríos Prieto**
María Antonieta Pérez Reyes	**Herminia Gómez Carrasco**
Edith Palma Ontiveros	**Pedro Torres Estrada**

Jael Argüelles Díaz 	

Hoja de firmas de Proposición con carácter punto de acuerdo con el Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el propósito de exhortar a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván a que presente su pida licencia para facilitar las investigaciones en torno a las responsabilidades de la participación de agentes extranjeros de manera ilegal en la operación de fechas del 17 al 19 de abril de 2026, realizada en "El Pinal", del municipio de Morelos.